



INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA

ORDEN 710/2015, de 20 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por la que se aprueba la convocatoria abierta de becas de formación profesional de grado superior correspondiente al curso 2015-2016 (BOCM de 31 de marzo).

SOLICITANTES

Podrán optar a estas becas los alumnos de Formación Profesional de Grado Superior que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado (o tener reserva de plaza) en alguno de los cursos de Formación Profesional de Grado Superior, en cualquier centro, situado en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, privado autorizado por la Consejería competente en materia de Educación, o, excepcionalmente, de titularidad de otra Consejería, Ministerio (o departamento equivalente de la Administración Local) que no sea competente en materia de Educación, o de cualquiera de sus órganos, entes públicos, entidades u organismos dependientes.
- Estar matriculado del curso completo y no ser repetidor del mismo en el curso 2015/2016.
- No superar la edad de 28 años a 31 de diciembre de 2015 para los alumnos de primer curso y no superar la edad de 29 años a 31 de diciembre de 2015 para los alumnos de segundo curso.
- Haber realizado estudios de Formación Profesional de Grado Medio o Bachillerato en algún centro docente de la Comunidad de Madrid.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 20 de abril de 2015 para todos los alumnos que puedan acreditar mediante reserva de plaza o matrícula que van a realizar en el curso escolar 2015-2016 cualquier

curso de Formación Profesional en cualquiera de los centros objeto de la convocatoria.

Excepcionalmente, en el resto de casos no incluidos en el apartado anterior, se podrá presentar la solicitud desde el 1 de junio hasta el 15 de octubre de 2015. El importe total del crédito disponible para la concesión de las becas solicitadas en este plazo estará condicionado al resultado de la adjudicación de las becas a los alumnos del apartado anterior.

CUANTÍAS DE LAS BECAS

La cuantía de la beca anual se establecerá en función de la renta per cápita familiar de la siguiente manera:

Tramo de renta per cápita familiar	Cuantía para el primer curso	Cuantía para el segundo curso
Hasta 6.455 euros	2.900 €	2.320 €
De 6.455,01 a 9.318 euros	2.600 €	2.080 €
Más de 9.318 euros	2.300 €	1.840 €

ABONO DE LAS BECAS

Al alumno beneficiario se le entregará una tarjeta personalizada, que acreditará su condición de beneficiario de la beca y que deberá presentar mensualmente en el centro de matriculación.

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte, a través de una entidad colaboradora, procederá al pago mensual al centro, previa justificación de la asistencia del alumno.

Centros de FP de Grado Superior autorizados

En el Área de descargas figura, a título informativo, una lista de centros autorizados ordenados por municipio. No obstante en el siguiente enlace podrá utilizar el BUSCADOR DE CENTROS oficial de la Comunidad de Madrid.

MÁS INFORMACIÓN: www.madrid.org